

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Sexta Nominación Rosario, en autos: "MUNICIPALIDAD DE PEREZ c/OTROS s/APREMIO FISCAL", Expte. 1134/08, Martillero Miguel Angel Mercerat (C.U.I.T. 20-17.669.315-1), venderá en pública subasta día 16 de Marzo de 2010 a partir de las 10 horas, en el Juzgado Comunal de la ciudad de Pérez, los siguientes inmuebles: 1º) con la base de \$ 1.406,44 (A.I.I.), lote Nº 1 de la manzana B.1; 2º) con la base de \$ 1.406,44 (A.I.I.), lote Nº 2 de la manzana B.1; 3º) con la base de \$ 1.406,44 (A.I.I.), lote Nº 3 de la manzana B.1; 4º) con la base de \$ 1.406,44 (A.I.I.), lote Nº 4 de la manzana B.1; 5º) con la base de \$ 1.406,44 (A.I.I.), lote Nº 5 de la manzana B.1; 6º) con la base de \$ 1.406,44 (A.I.I.), lote Nº 6 de la manzana B.1; 7º) con la base de \$ 1.406,44 (A.I.I.), lote Nº 7 de la manzana B.1 y 8º) con la base de \$ 1.406,44 (A.I.I.), lote Nº 8 de la manzana B.1; todos de acuerdo al plano de mensura y subdivisión archivado bajo el Nº 33.205 año 1962 y que por mayor área se describen: "una fracción de terreno de campo, situada en el Departamento Rosario, Distrito Pérez, en esta Provincia de Santa Fe, designada como lote "B", en el plano de mensura y subdivisión en lotes confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Ciliberti, en noviembre del año 1962, que obra inscripto en el Departamento Topográfico Delegación Rosario, bajo el Nº 33.205, año 1962, con todo lo en ella edificado, clavado y plantado y demás existente, compuesta la expresada fracción de 62,50 m. de frente al Sud-Este por 320 m. de fondo, encerrando una superficie total de 20.000 m², y lindando: al Sud-Este con camino Público de 20 m. de ancho, al Nord-Oeste con parte del lote 10 que menciona su título, al Nord-Este con el lote "C" y al Sud-Oeste con el lote "A", estos dos últimos del plano antes citado".- Dominio inscripto al Tº 360 B, Fº 1195, Nº 186.001, Departamento Rosario. EMBARGOS: Tº 118 E, Fº 4951, Nº 373.899 por \$ 5.996,46; Tº 118 E, Fº 4952, Nº 373.900 por \$ 5.996,46; Tº 118 E, Fº 4953, Nº 373.901 por \$ 5.996,46; Tº 118 E, Fº 4954, Nº 373.902 por \$ 5.996,46; Tº 118 E, Fº 4955, Nº 373.904 por \$ 11.441,-; Tº 118 E, Fº 4956, Nº 373.905 por \$ 5.996,46; Tº 118 E, Fº 4957, Nº 373.906 por \$ 5.996,46; Tº 118 E, Fº 4958, Nº 373.907 por \$ 5.996,46; todos del 25/09/09 por orden Juez estos autos. En todos los casos de no haber postores por las bases, saldrán con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrán con la última base del 20% de la primera base. Los compradores abonarán en el acto de remate el 10% a cuenta de precio más la comisión del 3% martillero, en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá depositarse judicialmente una vez aprobada la subasta en los términos de los arts. 497 y 499 CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, gastos e impuestos de transferencia, I.V.A. si correspondiere, serán a cargo de los compradores. De comprarse en comisión, deberá comunicarlo en el acto de remate y hacer saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Los adquirentes deberán acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio, quedando excluida la opción prevista en el art. 505 2º párr. CPCC. Las copias de títulos se hallan agregadas a autos y a disposición de los interesados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se subastan en el estado de ocupación en que se encuentran según constancias de autos. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 4 de marzo de 2010.- María B. Baclini, secretaria.-

POR
MIRTHA NORA CARDINALETTI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Marta Gurdulich, Secretaría de la Dra. Jessica M. Cinalli, se hace saber que en los autos B.I.D. C.L. Quiebra c/Otros s/Apremio, Exp. N° 1074/08, la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti rematará en subasta pública el día 17 de Marzo de 2010 a partir de las 17 horas, en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, donde se encontrará expuesta la bandera de remate lo siguiente: 1°) El 75% indiviso de los derechos y acciones que tienen y le corresponden como herederas de Jorge Salem (a Josefa Bayo de Salem el 50% y a María Alejandra Salem y Bayo el 25%), según declaratoria de herederos inscripta provisoria al T° 612 F° 377 N° 403.837 del 05.12.05 y definitiva al T° 612 F° 377 N° 410.036 del 22.12.05 de un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, el que de acuerdo con el título esta ubicado en la calle España, entre las de 3 de Febrero y 9 de Julio en dirección al Norte, señalado el edificio con el N° 1352, y compuesto dicho terreno de 8,62 m. de frente al Este con fondo irregular de 27,584 m. en la línea del costado Sur y 30,17 m. en la línea del costado Norte, lindando por el Este con la calle España, al Oeste con terrenos que fueron de los herederos Bensuley, por el Sur con Carmen Gume y por el Norte con Antonio Ferrer. Encierra una superficie total de 248,92 m2.- Inscripción Dominio T° 310 B F° 1289 N° 158.607 Dpto. Rosario.- Informe del Registro Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del causante, no registrándose hipotecas, ni inhibiciones, pero si lo siguiente: Embargos: Al T° 117 E F° 3692 N° 360.050 del 02.07.08 por \$ 552.517,44 o/los presentes autos (por transferencia del Juz. de 1° Inst. Civ. y Com. 11° Nom., Exp. N° 623/2006); y Al T° 118 E F° 2391 N° 337.833 del 21.05.09 o/Juzgado Distrito 4° Nominación Rosario, Exp. N° 442/06, autos Municipalidad de Rosario c/Salem Jorge y/o Propietario s/Apremio Fiscal. La venta será al contado y al mejor postor, con la Base de \$ 300.000, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con Retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una 2° Retasa del 20% y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. 2°) El 75% indiviso de los derechos y acciones que tienen y le corresponden como herederas de Jorge Salem (a Josefa Bayo de Salem el 50% y a María Alejandra Salem y Bayo el 25%), según declaratoria de herederos inscripta provisoria al T° 612 F° 377 N° 403.837 del 05.12.05 y definitiva al T° 612 F° 377 N° 410.036 del 22.12.05 de la Unidad Tres, Parcelas 01-02 y 00-02 del Edificio sito en España Nros. 342/44 de Rosario. Superficie de propiedad exclusiva: 81,04 m2. Superficie de bienes comunes: 29,54 m2. Valor proporcional en relación al conjunto; 5,23%. Ubicada en planta: 1° piso y planta baja. Destino de la unidad: vivienda familiar y cochera. Inscripción Dominio T° 364 F° 235 N° 146.890 Dpto. Rosario P.H.- Informe del Registro Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del causante, no registrándose hipotecas, ni inhibiciones, pero si lo siguiente: Embargo: Al T° 117 E F° 4457 N° 372.261 del 06.08.08 por \$ 552.517,44 o/ los presentes autos (por transferencia del Juz. de 1° Inst. Civ. y Com. 11° Nom., Exp. N° 623/2006). La venta será al contado y al mejor postor, en conjunto el departamento y la cochera, con la Base de \$ 240.000, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancias de autos. Seguidamente, si

no hubiere postores, con Retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una 2ª Retasa del 20% y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Condiciones Comunes para Ambas Subastas: En el acto de remate el comprador deberá pagar el 10% del precio de compra como seña por cada inmueble, con mas el 10% de comisión a la Martillera actuante, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio deberá ser depositado judicialmente dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de las subastas; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Bco. de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta. Estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. A los fines de obtener el titulo, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905). Impuestos provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f. Código Fiscal) e IVA. En caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados y que los inmuebles serán exhibidos el día 16.03.2010 de 10 a 12 hs. el de calle España 1352 y de 15 a 17 hs. el de calle España 342/44. Se deja constancia que el presente se encuentra exento de tributar impuestos, tasas de justicia, sellados, etc. de acuerdo a lo normado por el Art. 182 de la Ley N° 24.522 de C. y Q. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 4/03/2010. Jessica M. Cinalli, secretaria.

S/C 93836 Mar. 10 Mar. 12

POR
ALICIA RENEE NUÑEZ

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Inst. C. C. de Distrito de la 1ª. Nom. de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que dentro de los autos: TALLERES METALURGICOS BAMBI S.A. c/Otros s/Apremio, Expte. 1310/04, se ha dispuesto que la Martillera Alicia Renée M. Núñez, subaste el día 12 de Marzo de 2010 a las 10 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Humboldt o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil con la base de Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres (A.I.I.) de no haber postores por dicha base, saldrá a la venta seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25% y de persistir tal circunstancia, saldrá seguidamente en el mismo acto con una última base del 20% del A.I.I.; todo ello del inmueble que según su titulo se

describe: La Mitad Indivisa de la nuda propiedad de Una fracción de terreno comprensión de la parte Norte del lote número cuatro, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, ubicada en la Colonia Humboldt, Departamento Las Colonias de esta provincia, compuesta de dieciséis metros cincuenta centímetros de Norte a Sud, por setenta y siete metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, lindando: al Norte con Juan Weise, hoy don Gerardo Galli; al Sud con propiedad de dona Adela Donet de Humeler y otros; al Este calle por medio con Isidoro Vega y al Oeste, con Pedro Milesi, hoy Regina Z. de Humeler. Informa el Registro de la Propiedad de Sta. Fe. Dominio inscripto en legal forma a nombre del demandado Marcelo Angel Mai en un 50% al Tomo 222 Impar Folio 2666 Número 77.393 Bis. Las Colonias. Escritura pasada por ante el Escribano Héctor Juan Gonem en Esperanza a los 25 días del mes de Agosto de 1983. Se registra anotado Embargo fecha 9/3/00 - Ex.2020/1999 - Profesional: Mariano Prono - Monto \$ 29.384,56 - Caratula: Talleres Metalúrgicos Bambi SA c/Bahia SH s/Cobro P. Lab. Tramitado ante Juzg. 1ª. Inst. Civ. y Com. de 1ª. Nom. de Rosario. Según oficio 19037 del 8/3/05 se reinscribe el presente embargo. Inmueble Tomo 222 I-F.2666 N. 077393 B.- Observaciones del Dominio. Parte Indivisa Nuda Propiedad. No registra Inhibiciones. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación según constancias del acta labrada al efecto y glosada a autos. (Desocupado). Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio alcanzado con más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del CPC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Los impuestos, tasas y/o contribuciones adeudadas, así como los gastos de transferencia e IVA, de corresponder, serán a cargo del adquirente en subasta. En caso de compras en comisión deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de 3 días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos, y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el Art. 198 del Cgo. Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Copia de títulos agregados a autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 15 a 17 hs. El día previo a la subasta. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Rosario, 2 de marzo de 2010. Elvira Sauan, secretaria.

\$ 228 93621 Mar. 10 Mar. 12

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición del Sr. Juez de Circuito de Ejecución Civil 1ª. Nominación, Rosario, en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/OTRO s/Apremio, Expte. 1820/94, se ha dispuesto que la Mart. Pública Raquel Alicia Musitano (matrícula 796 M 80 - C.U.I.T.: 27-05088250-6), venda en pública subasta el día 17 de Marzo del año 2010, a las 16 hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario, Entre Ríos 238 Rosario, y/o el día hábil siguiente de resultar inhábil el fijado, con la base de \$ 1.665,58 (A.I.I.), Retasa 25% y de no haber ofertas una última base del 20% del avalúo inmobiliario y en el carácter de

Desocupado según acta de constatación, el siguiente Inmueble - Descripción según escritura en mayor área: "un lote de terreno situado en esta ciudad, en el Barrio "Parque Tiro Federal" (Alberdi) designado en el plano respectivo con el número 19 de la manzana Número 16, sección "A", y ubicado de acuerdo al mismo en la calle Valle Hermoso, entre las de Valentín Gómez y Miramar, a los 28,70 ms., de esta última calle hacia el este, y mide 8,62 ms. de frente al sud, por 21,29 ms, de fondo, lindando; por su frente al sud, con la calle Valle Hermoso, al este el lote N°. 20, al Oeste el lote 18, y al Norte con el lote 10. Con una superficie de 183,52 ms2. Dominio tomo 259 C - Folio 1988 - N°. 98589 - Dpto. Rosario, a nombre del demandado. Hipoteca: no Tiene. Embargo: tomo 117 E - Folio 127 - N°. 303.856 Por \$ 2.500 del 11/1/08, autos: Municipalidad de Rosario c/otro s/apremio - Expte. 1820/94. Juzg. Ejec. Civil 1ª. Nom. Inhibición: no tiene. El comprador deberá abonar. En el acto de remate el 20% del precio, y el 3% de comisión de ley al Martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Ag. Trib. Rosario) a la orden de este juzgado y para estos autos, una vez aprobada la subasta de conformidad al Art. 499 del C.P.C. Los impuestos, tasas, y contribuciones, y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble, son a cargo del comprador; también son a cargo del comprador los gastos e impuestos de transferencia, e I.V.A. si correspondiere. Para el caso de compra en comisión, fíjase como condición de subasta que deberá denunciarse el nombre, domicilio y documento de identidad de la persona para quien realiza la compra, en el acta de remate. La transferencia de Dominio se efectuará por acta notarial y/o Transferencia judicial. Las constancias obrantes en Autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamo alguno después del Remate por insuficiencia o falta de ellos. Secretaría, Marzo 2 del año 2010. María Raquel Passero, secretaria.
S/C 93477 Mar. 10 Mar. 16

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
OSVALDO EMILIO MANARESI

Por disposición Señor Juez 1ª. Instancia CCF Circuito N° 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados: Municipalidad de Cañada de Gómez c/Otro (LE. N° 05.788.745) s/Apremio Fiscal, Expte. N° 539/05, se dispuso que Martillero Osvaldo Emilio Manaresi (Cuit 20-12.004.243-3), proceda a vender según proveído de fecha 10/02/10, en publica subasta en Juzgado de Circuito N° 6 sito Irigoyen N° 227 el día 18 de Marzo de 2010 a partir de 15:00 horas, por la única base de \$ 118,39, y en el supuesto de persistir la falta de oferta se retira de venta el inmueble situado en calle Posadas s/n entre calle Sarmiento y N. Oroño de esta Ciudad, que se describen catastralmente: "Un lote de terreno situado en esta Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta provincia de Santa Fe, designado como lote número "Nueve" de la manzana Seis del plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Oscar Boccardi, archivado en la Dirección General de Catastro departamento topográfico de la Ciudad de Rosario bajo el N° 78.550, del año 1974, al Norte de las vías

férreas ubicado de acuerdo al mismo a los 49,99 m de la calle Sarmiento hacía el Este y mide 10,00 m. de frente al Norte sobre calle Pública por 31,00 m de fondo, encierra una superficie de 310,00 m2., lindando al Norte con calle Pública al Sud con fondos del lote veinte, al este con el lote número diez, y al oeste con el lote número ocho, todos de la misma manzana y plano. Se encuentra inscripto bajo nota dominial en Registro General de Propiedades al Tomo 183 Folio 165 N° 154273 Departamento Iriondo. Registro Gral. de Propiedad, certificado "C" N° 181657-0 del 23/11/09: Dominio: Titularidad a nombre del demandado. Embargo: 1) Al tomo 114 E Folio 9427 N° 402680 Orden este Juzgado y para estos autos por \$ 4.578,14.- del 01/12//05. Hipoteca e Inhibición: No registra. Constatación: Lote terreno baldío sobre calle de tierra con servicio de energía eléctrica, agua potable, desocupado. Informes de práctica revisar en autos sobre estados de deudas, título del inmueble para revisar por los interesados, por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 25% a cuenta de precio mas IVA sin correspondiere, y el 3% de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo dentro de los cinco días de notificada la judicial aprobación de la subasta en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, actualización de planos de mensura y subdivisión si correspondiere, honorarios profesionales y/o notariales, cargas fiscales, sellados y cualquier otro gasto o tributo. De ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha establecidas e efectuara la subasta, se efectuará la subasta el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El comprador que lo efectúa en comisión, deberá denunciar en acto de subasta o dentro de los cinco días para quien realiza la misma. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe (sin cargo), no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero Telefax 03471-422987. Cañada de Gómez, 4 de marzo de 2010. Fdo: Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

S/C 93827 Mar. 10 Mar. 12

POR
OSVALDO E. MANARESI

Por disposición señor Juez 1ª Instancia C.C.L. 2ª Nom. Distrito Judicial 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados "COMUNA DE CORREA c/OTROS (D.N.I. N° 17.431.954 y 11.605.881) s/Apremio Fiscal" Expte. N° 895/08, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (C.U.I.T. 20-12.004.243-3), proceda a vender en pública subasta en el Juzgado Comunal de Correa sito en calle Rivadavia N° 1248, el día 07 de Abril de 2010, a partir de 10.00 horas, según proveído del 28/10/09, 12/02/10 y auto N° 1620 del 04/11/09, por la base de \$ 23.847,75, en caso de no haber oferta una retasa de 30% \$ 16.693,42 y de seguir la falta de interés última retasa de 20% de la 1a base \$ 4.769,55, y de seguir la falta de oferta se retira de venta el inmueble situado en calle Andino s/n, entre calle Pública (Hoy Laprida) y calle 8 (hoy Lisandro de la Torre) de

Correa, que describe catastralmente: "Dos terceras parte de nuda propiedad y una tercera parte propiedad plena de una fracción de terreno, de propiedad situada en el Pueblo de Correa, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, con todo lo en ella existente, y que de acuerdo al plano que cita el título es parte de la manzana número veinticuatro al Norte de las vías férreas, y se compone de ochenta y un metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, lindando con la calle Andino, por ochenta y cinco metros de contrafrente al Sud, lindando con terreno de Juan Romero y veinte metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lindando con la calle Ocho norte y con alambrados del terreno de propiedad de los herederos de Juan José Andino, hoy calle Pública respectivamente". Se encuentra inscripto bajo nota dominial en el registro General de la Propiedad al Tomo 69 Folio 292 N° 97.692, Tomo 227 Folio 145 Número 225.549 y Tomo 238 Folio 390, Número 349.143, todos del Departamento Iriondo. Se encuentra glosados en autos informes de practica de estados de deudas de fs. 44 a 75. Reg. Gral. Prop. Cert. N° 171378 del 19/10/09: Dominio: titularidad a nombre de los demandados en autos, dejando constancia que las 2/3 partes es nuda propiedad. Embargo: 1) Tomo 117 E Folio 6473 N° N° 402256 Orden Juzgado C.C.L. N° 2 Cañada de Gómez, en autos "Comuna de Correa c/Otros s/Apremio Fiscal" Expte. N° 895/2008, por \$ 9.548,74 del 30/10/09. Observación sobre nuda propiedad de 2/3 partes indivisas. Hipoteca e Inhibiciones: no registran. Constatación (fs. 72) lote de terreno baldío sobre calle de tierra, desocupado. Se glosan en autos copia de título de propiedad (fs. 76/77), por lo que el comprador deberá conformarse, no admitiendo reclamo alguno en tal sentido por falta o insuficiencia de los mismos al momento y/o después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% a cuenta de precio, más I.V.A. si correspondiere más 3% o mínimo de Ley de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo dentro de los cinco días de notificada la judicial aprobación de la subasta en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos del Art. 497 y 499 del C.P.C.C.; los impuestos y/o servicios creados atrasados de pago y/o a crearse hasta su efectivo pago, transferencia de titularidad y/o impuestos que la afectaren, actualización de plano de mensura y/o subdivisión si correspondiere, será a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. La transferencia de dominio será perfeccionada por Escribano Público únicamente. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por él término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe (sin cargo), no aceptando reclamo de ninguna naturaleza al momento y/o después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o martillero Telefax 03471-422987. Cañada de Gómez, 26 de Febrero de 2010. Guillermo R. Coronel, secretario en suplencia.

S/C 93825 Mar. 10 Mar. 12

POR
OSVALDO EMILIO MANARESI

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación Distrito judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo Dra. María Laura Aguaya, secretaria a cargo de la autorizante se hace saber que en autos: Banco de Santa S.A. c/Otro (CUIT N° 20-10570438-1) s/Quiebra s/Concurso Especial, Expte. N° Q 59/03, según proveídos del 23/12/09, 23/02/10 y auto N° 71 del 17/02/10. 1) Se ha ordenado la venta

por licitación con garantía y mejoramiento de oferta, que tendrá a cargo el Martillero Osvaldo Emilio Manaresi (Cuit N° 20-12004243-3): del Inmueble situado en calle Santa Fe N° 860 de Las Rosas, Descripción: Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, y adherido al suelo con la casa habitación en él edificada, situada en la Ciudad de Las Rosas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, que es el designado con el número "Tres a" de la manzana número cincuenta y seis en el plano de mensura y subdivisión registrado bajo el N° 67.659 del año 1971, confeccionado en Setiembre del mismo año por el Agrimensor Hugo R. Fernández ubicado en la calle Santa Fe entre las calles Entre Ríos y España, a los tres metros dos centímetros de la calle España hacia el Sud-Oeste, que mide 8,00 m de frente al Oeste Sud-Oeste, lindando con la calle Santa Fe; 21,60 m en el lado Sud-Oeste, 15,16 m en el lado Oeste, lindando los dos últimos rumbos con el lote número dos del plano número 6644 del año 1971, 5,00 m en su lado Sud lindando con Julio Duranti y otros, 20,90 m en el lado Este, lindando con parte del lote Cinco a) del mismo plano; desde el extremo Norte del lado Este sigue hacia el oeste con 4,28 m desde este punto sigue hacia el Norte con 2,75 m. desde este punto vuelve al oeste con 5,75 m. desde este punto continúa hacia el Norte con 6,10 m. desde este punto prosigue hacia el oeste con 2,96 m. y desde este último punto prosigue hacia el Oeste Sud-Oeste son 7,11 m. hasta dar con la calle Santa Fe, lindando los seis últimos rumbos con el lote Cuatro a) del mismo plano cerrando la figura con una superficie de 248,34 m². Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo nota dominial al Tomo 139 Folio 308 N° 196900 Departamento Belgrano. Informe del Registro General de la propiedad Certificado "C" N° 183899-0 de fecha 01/12/09 a saber: Dominio: Titularidad del fallido. Embargo: No registra. Hipoteca: Tomo 434 A Folio 172 N° 277783 Acreedor Banco de Santa Fe SAPEM Importe \$ 13.000,00.- Fecha de inscripción 14/10/1994. Inhibición: 1) Tomo 11 IC Folio 1028 N° 398877 orden de este Juzgado y para estos autos, sin monto del 11/10/01. Condición de venta: Importe base Pesos noventa mil (\$ 90.000,00). B) A fin de dar conocimiento de la venta pública por licitación. Publicidad: por el término de cinco días en BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe (sin cargo), y Edicto aviso en Diario Estrella de la Mañana de Cañada de Gómez. C) Procedimiento: 1) Se recibirán las ofertas en el comisionado Juzgador Instancia CCF de Circuito N° 23 de Las Rosas sito en calle San Martín N° 269 en sobre cerrados, con identificación precisa del oferente, domicilio real, con patrocinio letrado de este foro, y especial constituido dentro de la jurisdicción de este Tribunal, se deberá indicar profesión, edad, estado civil, tipo y número de documento y en su caso constancia de inscripción ante la AFIP, tratándose de sociedades (nacionales o internacionales) deberá acompañarse copia autenticada de contrato social y/o estatutos y de los documentos pertinentes que acrediten la representatividad del firmante (Art. 205 inc. 5° LN 24522), a los que se le asignaran números correlativos en el orden que fueran presentados en mesa de entrada del Juzgado Comisionado, hasta el día 23 de Marzo de 2010 a las 12:45 hs. (Si este fuese feriado o inhábil será el inmediato anterior hábil). 2) Cada sobre deberá contener la oferta de compra y la constancia de haber efectivizado el depósito en Cuenta Judicial en Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Cañada de Gómez a nombre de estos autos y Juzgado de 10% del importe de la respectiva base es decir \$ 9.000,00.- como garantía de mantenimiento de ofertas. Se dará preferencia de mejoramiento por propuesta que tenga asignado número de orden de cargo menor a mayor. 3) Designar como fecha de audiencia de apertura de sobre y mejoramiento, en el Juzgado de Primera Instancia CCF Circuito N° 23 de Las Rosas sito en calle San Martín N° 269, para el día 25 de Marzo de 2010 a partir de 10:00 horas, para proceder por Secretaría a la apertura de sobres y lectura de las ofertas con presencia de los oferentes

(Dejando constancia que la sola presentación de las ofertas implica la aceptación de la base y las condiciones generales), S.S., actuaría, sindicatura, apoderado de sindicatura y enajenador. 4) A continuación en audiencia, los oferentes podrán formular sucesivas e ilimitadas mejoras de oferta, por parte de todos los oferentes que asistan en orden de número de cargo asignado a cada uno, por fecha y hora de presentación. 5) Condición para el mejoramiento de oferta en audiencia, deben ser superiores a Pesos cinco mil (\$ 5.000,00). 6) En caso de que alguno de los presentantes no haga mejoramiento de oferta a su turno de rueda. Perderá posibilidad de reintentarlo en la próxima rueda. 7) Se adjudicará (previa vista a la sindicatura) a quien ofrezca el precio mas alto, se dará por cerrada la puja una vez hubieran pasado cinco minutos desde la última mejora sin que otro interesados hubiera ofrecido un precio mayor. 8) El que resulte la mejor oferta del bien de la fallida deberá abonar en el acto 20% del precio alcanzado y 3% en concepto de comisión en dinero efectivo y/o cheque certificado, haciendo constar en acta la cual servirá de suficiente recibo de pago. 9) Hacer saber a los oferentes que las garantías efectivizadas por cada uno en cuenta judicial de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., se retendrán la penúltima mejor oferta, hasta que se haga íntegro el saldo de compra quien resulte adjudicado y mantendrán plena vigencia hasta que el que resulte adjudicado abone el saldo de la compra una vez notificada la resolución de la aprobación de venta, manteniéndose hasta la fecha en que deba dictarse esa resolución como oferta irrevocable, el resto de las garantías de oferta se liberaran solicitando en autos en Juzgado de tramite. Incumplimiento saldo de precio a efectos de que el adjudicado incumpla con el depósito de saldo de precio se adjudicará a la segunda mejor oferta en reemplazo del adjudicado originario, perdiendo la suma abonada a favor de la quiebra, y si el segundo no depositara perderá a favor de la quiebra la garantía de oferta, quedando la licitación desierta. 10) Tributos: nacionales, provinciales, municipales son a cargo de los adquirentes posterior al auto de quiebra Nº 146 de fecha 14 de Junio de 2001. 11) Saldo de precio: el que resultó adjudicado en la venta, deberá depositar el saldo de precio una vez notificada la aprobación judicial de la venta por parte del Tribunal, en Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Cañada de Gómez, a la orden de este juzgado y autos, bajo apercibimiento de tener por decaída la oferta, con pérdida de las cantidades entregadas en depósito de garantía dentro del término de cinco (05) días, de no efectivizarse el saldo dentro de los término fijados perderá el derecho y la sumas abonadas a favor de la quiebra. 13) Gastos: La totalidad que demanda la transferencia de dominio del inmueble, como eventuales, impuestos, cargas fiscales y/o IVA si correspondiera, honorarios profesionales y/o notariales, actualización de planos de mensura y cualquier otro creado y/o a crearse hasta su efectivo pago deberá ser abonado por el adquirente y la comisión del martillero interviniente, será a cargo de quien resulte adjudicado. 14) Ocupación: el inmueble se vende con la condición de desocupable según cláusula décimo primera de Escritura de Hipoteca. 16) Acreedor Hipotecario: De asistir el acreedor hipotecario a defender sus acreencias, regirá también las mismas condiciones generales de realización. 17) Título de escritura de hipoteca del inmueble según Art. 515 de CPCC, servirán para la misma, pudiendo los interesados revisar los mismos no admitiendo reclamo por falta o insuficiencia de los mismos. No se acepta compra en comisión Art. 3936 Inc. "C" Código Civil. Dejando constancia que la transferencia de dominio se deberá perfeccionar únicamente por Escribano Público. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Cañada de Gómez, 3 de marzo de 2010. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario en suplencia.

S/C 93678 Mar. 10 Mar. 12
